

PESO Ó MEDIDA

Ps. Cént.

ESPAÑÓLES

INGLESES



Serán suscritores á la Gaceta— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)

Table with columns for weight (lb, Cwt) and price (Ps. Cént.) for various goods.

# GACETA DE MANILA.

## ORDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1147.—Excmo. Sr.—El Señor Ministro de Ultramar dice hoy al de Estado lo siguiente: «Habiéndose trasladado á este Ministerio por el del digno cargo de V. E. una nota del Ministro Plenipotenciario de la Confederación de la Alemania del Norte, manifestando que en la Isla de Cuba se siguen exigiendo á los buques alemanes mayores derechos de pilotage que los que pagan los españoles, á pesar del acta adicional al tratado de comercio celebrado con aquella Confederación, se dió traslado de esta nota al Ministerio de Marina, y el Almirantazgo con fecha 21 de Abril, dice á este Ministerio lo siguiente: «Con esta fecha se traslada á los Comandantes generales de los Apostaderos de la Habana y Filipinas la comunicación que me dirigió V. E. en 21 del pasado Febrero, añadiéndoles lo siguiente: «Estipulado efectivamente en la mencionada acta adicional al tratado de referencia, que este se hace estensivo á las Islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas con sujeción á las leyes y reglas por que se gobiernan y administran aquellas provincias, es indudable que los buques alemanes no deben pagar en los puertos de dichas Islas otros derechos de practicage que los que se exigen á los españoles, y que en las localidades en que para estos no sea obligatorio dicho servicio no debe serlo tampoco para aquellos; bien entendido, sin embargo, que, segun previenen las ordenanzas de la Renta de Aduanas, el Comercio de cabotage entre puertos españoles solo pueden hacerlo los buques extranjeros asimilados á los nacionales en cuanto al pago de derechos de puerto y de navegacion cuando conduzcan

minerales, cales hidráulicas, maderas de construcción, abonos naturales y artificiales y carbon de piedra.—Lo que por acuerdo del Almirantazgo, digo á V. S. á los efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y á los fines que correspondan por ese Ministerio de su digno cargo.»—De orden de S. A. el Regente del Reino, lo traslado á V. E. en respuesta á su expresada comunicacion, y á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del referido Ministro Plenipotenciario.»—De igual orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 21 de Setiembre de 1869.—El Subsecretario, Vicente Romero y Giron.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 9 de Diciembre de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—La Torre.—Es copia.—M. Carreras.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1146.—Excmo. Sr.—De orden de S. A. el Regente del Reino remito á V. E. una copia del arancel de Aduanas de la Isla de Terranova, á fin de que se le dé en esa Isla la oportuna publicidad para conocimiento del comercio.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1869.—Becerra.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 9 de Diciembre de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—La Torre.—Es copia.—M. Carreras.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Consulado general de España en las Posesiones Británicas del Norte de América.—Isla de Terranova.—Arancel de derechos de Aduanas, puesto en vigor en dicha Isla desde el 11 de Marzo de 1868.

### PESO Ó MEDIDA.

Table with columns for Inglesees, Españóles, and Ps. Cént. listing various goods and their prices.

PESO Ó MEDIDA.



Ginebra y rom, no escediendo en fuerza la de prueba.  
 Wiskey no escediendo, etc., etc., etc.  
 (Cualesquiera otros licores de mayor fuerza que 43, sobre la de prueba del hidrómetro de Sykes, serán considerados como licores no definidos y sujetos al derecho correspondiente).  
 Licores azucarados ó con mezcla de otra sustancia de suerte que no pueda averiguarse su fuerza con dicho hidrómetro.  
 Azúcar en panes y refinado.  
 No refinado.  
 Terciado ó mascabado.  
 Té.—Sonchong, Congon y Rohea.  
 Id. de otras clases.  
 Tabaco.—Elaborado.  
 Id.—en hoja.  
 Id. en pedfuculos y nervaduras.  
 Madera.  
 Vinagre.

INGLESES.	ESPAÑOLES.	Ps. Cént.
Gallon.	4'543 litros.	0'70
Id.	Id.	0'90
Id.	4'543 litros.	0'60
Cwt.	50'802 kilos.	3'50
Id.	Id.	2'00
Id.	Id.	2'50
Libra.	0'454 kilos.	0'10
Id.	Id.	0'12
Id.	Id.	0'12
Id.	Id.	0'10
Cwt.	50'802 kilos.	0'50
Tonelada.	1'016 tonelada métrica.	0'30
Gallon.	4'543 litros.	0'10

**Vinos.**  
 Champaña.  
 Oporto, Madera, Hock y Borgoña.  
 Jerez 12 1/2 por ciento ad valorem y el tinto español.  
 Dénia, Cecilia, tinto de Figueira común de Lisboa.  
 Maazanilla del Cabo, Málaga y Claret.  
 Todos los demas 12 1/2 por ciento ad valorem.  
 Ropas hechas: gabanes, levitas, pantalones y chalecos.  
 Medias, camisas y calzoncillos (hechos á mano y no tejidos).  
 Manufacturas de madera (excepto instrumentos de música, aperos de labranza y artículos de ebanista).  
 Envases de todas clases, vacíos, incluidos cajones para el pescado, y envases de retorno.  
 Envases conteniendo artículos de vestir y de adorno.  
 Carne fresca y aves de corral.  
 Ancoras, cadenas, cobre y latón para buques, como barras, pernos, planchas, clavos en bruto y adobados, hierro, barras, lingotes, planchas y láminas, cuerdas y cables de cañamo, estopa, lona.  
 Tapones y corcho.  
 Pez, brea, resina.  
 Trementina en bruto.  
 Aparejos de pesca.  
 Mástiles y berlingas.  
 Duelas en bruto.  
 Avena, arroz, salvado, maíz.  
 Medicinas.  
 Todas las demás mercancías y productos no marcados, enumerados ó declarados libres de derechos en este arancel.

Licores elaborados en Terranova.

Brandy, no escediendo en fuerza la de prueba del hidrómetro de Sykes, y de esceder aumentando proporcionalmente el derecho en la razón de su mayor fuerza alcohólica.  
 Ginebra, no escediendo, etc., etc.  
 Wiskey, no escediendo, etc., etc.  
 Rom, no escediendo, etc., etc.

Gallon.	4'543 litros.	1'50
Id.	Id.	1'10
Id.	Id.	0'72
Id.	Id.	0'30
Id.	Id.	0'60
Los 100 pesos.	Los 100 pesos.	20'00
Id.	Id.	20'00
Id.	Id.	20'00
Id.	Id.	13'00
Id.	Id.	5'00
Id.	Id.	8'00
Los 100 pesos.	Los 100 pesos.	8'00
Id.	Id.	13'00

Además se cargarán 20 pesos por cada 100 pesos que se abonen por razon de derechos sobre todos los artículos y productos anteriormente enumerados, excepto los correspondientes á los licores elaborados en Terranova y el carbon mineral.

Los siguientes artículos quedan libres de todo derecho.

Prensas de imprimir, papel, caracteres y demás materiales de imprenta.  
 Libros impresos y folletos, mapas y cartas geográficas.  
 Moneda y oro ó plata en pastas, cañamo, lino, estopa burda.  
 Pescado fresco, cebo para pescar.  
 Trigo, huevos.  
 Plantas, árboles, arbustos.  
 Lana en guedejas y algodón en rama.  
 Ejemplares ó colecciones de objetos de historia natural.  
 Obras de arte, como grabados, pinturas ó cuadros, estatuas, no importándose para la venta.  
 Artículos manufacturados de piedad ó religion, no importándose para la venta.  
 Abonos de todas clases para los campos.  
 Armas, uniformes y provisiones para las tropas inglesas de mar y tierra.  
 Equipages de pasajeros, muebles y utensilios domésticos, herramientas y útiles de trabajo, usados y para uso de las personas que lleguen á la Isla.  
 Desperdicios ó residuos de arroz, simientes para el cultivo.  
 Hortalizas de todas clases.  
 Cueros ó pedazos de pieles, no curtidos, zurrados ó preparados.  
 Carbon de piedra (cuando no se importa por el puerto de S. Juan).  
 Cualesquiera artículos importados para uso del Gobernador.  
 Ropas importadas para ser repartidas gratuitamente por alguna Junta de Caridad.  
 Algodon hilado.  
 Galápagos de hierro en bruto, coke, corteza para curtir pieles.  
 Acido sulfúrico para usarse en la confeccion de abonos agrícolas.  
 Materiales para lorrar los buques, tales como zinc, cobre, latón, lo mismo que clavos, papel ó fieltro, siempre que se importen por el mismo buque que los ha de usar y como efectos de repuesto del mismo, pues de no usarlos antes de salir del puerto se tendrán que abonar los derechos correspondientes.  
 Hilo acarreto para el solo fin de confeccionar redes en la Colonia.  
 Materias tintóreas.

PARTE MILITAR.

cheando y habiendo... Servicio de la plaza del 30 de Diciembre de 1869. Jefe de día de intrá y extramuros, el Teniente Coronel Comandante Don Luis Suero... Comandante D. Ramon Cadorniga. Parada, el Regimiento de Infantería Rey n.º 1. - Visita de Hospital y Prevención, Escuadron Lanceros de Filipinas. - Sargento para el paseo de los enfermos, n.º... De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torontegui.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

El Sr. Comandante general de Marina del Apostadero se ha servido dirigirme la comunicacion siguiente: «El Capitan del Puerto de Cagayan en oficio de 15 del actual me dice lo que sigue.—En la presente semana no ha sido posible a los Prácticos de este puerto, el reconocer la barra del rio; por las rompientes que hay en ella, producidas por la gruesa mar de NO. que a ella recala. Lo que tengo el honor de poner en el Superior conocimiento de V. S. para los efectos que juzgue oportunos.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y publicacion correspondiente.—Dios guarde á V. muchos años. Cavite 27 de Diciembre de 1869.» Y de orden de su Sria. se pone en conocimiento del público para su inteligencia.

Manila 28 de Diciembre de 1869.—Manuel Carballo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Dagupan, en Pangasinan, pailebot n.º 87 Belen, en 5 dias de navegacion, con 435 picos de sibucan, 46 pilones de azúcar, 20 cavanos de arroz, 12 cerdos y 3 picos de huesos: consignado a Don Fausto Acosta, su arraez Aniceto Quisora. De Bolinao, en Zambales, panco n.º 506 Ntra. Sra. de la Paz (a) Bareg, en 5 dias de navegacion, con 750 picos de sibucan, 100 id. de amague en rama, 2 id. de tapa de carabao, 5 id. de cascote, 52 piezas de cueros de carabao, 22 cavanos de arroz, 20 tinajas de gaogao, 6 cerdos y 2 vacas: consignado a Isabelo Flores, su arraez Manuel Casas. De Gagan, en Mindoro, bergantin-goleta n.º 166 santísima Trinidad, en 5 dias de navegacion, con 279 piezas de calantas, 350 tablas quizame de id., 50 pastas de brea y 2 cerdos: consignado a D. Timoteo Perez, su arraez Julian Majaba. De Guivan, en Samar, pontin n.º 32 san Isidro, en 27 dias de navegacion, con 130 linajas de manteca, 1200 id. de aceite, 15 cerdos y 7 cavanos de sigay: consignado al arraez Carmino Badua. De Lauang, en Samar, bergantin-goleta n.º 155 Matilde, en 4 dias de navegacion, con 1473 picos de abaca, 2600 rajás de leña, y 28 cavanos de pepita de cabalonga: consignado a los Sres. Labara Carran- ceja y Compania, su patron Aniceto de Uria. De Batangas, vapor español Mendez Nuñez, en 10 horas de navegacion, en lastre: consignado al capitan D. Vicente de la Torre. De Calilayan, en Tayabas, bergantin n.º 2 Cometa, en 2 dias de navegacion, con 157 trozos de narrá, molave y banaba y 11,000 rajás de leña: consignado a D. José Gonzalez de Castro, su capitan D. José Ormasa. De Sual, en Pangasinan, pontin n.º 253 san Antonio (a) Bella Antonia, en 4 dias de navegacion, con 700 cavanos de arroz, 500 pilones de azúcar y 4 cerdos: consignado a D. Agapito Siap, su arraez Fermin Sison. De Sorsogon, en Albay, bergantin-goleta n.º 77 Pelayo, en 5 dias de navegacion, con 880 picos de abaca, 40,000 bejucos partidos y 360 damajuanas vacias: consignado a D. Antonio Franco, su patron Juliano Francisco. De Anda, en Zambales, panco n.º 548 santa Elena, en 6 dias de navegacion, con 12 hornadas de carbon, 40 bayones de balate, 60 cerdos, 100 atados de nigue, un cajon, dos tinas de gaogao y 8 piezas de cueros de carabao: consignado al arraez Gregorio Andongo. Manila 28 de Diciembre de 1869.—Manuel Carballo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Calbayog, en Samar, bergantin-goleta n.º 13 Paz, en 12 dias de navegacion por haber arribado en Uson, en Masbate, por mal tiempo, su cargamento 960 picos de abaca, 12 id. de balate, 1 id. de gulaman y 115 damajuanas vacias: consignado al chino Ignacio Bung- Can, su patron Apolinario Enriquez. De Bani, en Zambales, panco n.º 423 santa Filomena, en 6 dias de navegacion, con 6 hornadas de carbon y 10 cerdos: consignado al arraez Anselmo Agulo. De Iba, en id., pontin n.º 228 Sagrado Corazon, en 2 dias de navegacion, con 400 cavanos de palay, 100,000 bejucos partidos, 70 picos de almáciga y 30 piezas de cueros de carabao: consignado al arraez Nicolás de Cámara: conduce un preso custodiado por un Cabo y dos soldados del Tercio de Policía de aquella provincia para la cárcel pública de esta Capital. De Dagupan, en Pangasinan, id. n.º 278 Ave Marta, en 6 dias de navegacion, con 100 cavanos de arroz, 100 picos de sibucan, 120 pilones de azúcar, 26 cerdos, 5 fardos de seco pescado y 15 cajones con anil: consignado a su arraez Leocadio Yuson.

De id., en id., id. n.º 207 Divino Pastor, en 7 dias de navegacion, con 580 picos de sibucan y 40 cerdos: consignado a Agapito Siap; su arraez Bernardo Bernal. En la tarde de ayer fondeó en esta bahía la barca española san Fernando, de arribada por estar haciendo agua de resultas de la varada sufrida entre Masbate y Sibuyan, el 23 del corriente: dicho buque es el mismo que salió el 18 del actual con destino a Liverpool, via Cebu.

BUQUES SALIBOS.

Para Hong-Kong, bergantin-goleta español Ignacio, su capitan Don Juan Antonio Gorordo, con 16 hombres de tripulacion: su cargamento sibucan. Para Singapore, vapor inglés Albion, su capitan Mr. Frank Dunn, con 47 hombres de tripulacion: su cargamento general del pais; y de pasajeros el Teniente de navío de 1.º clase, D. Vicente Montero-rola y Tajonera.

Id. de id. de 2.º id., D. Guillermo España y Gomez. Capitan de E. M. de Artillería de la Armada, D. Angel Garcia y Garcia.

Comandante graduado Capitan de Caballería, D. Pedro Fernandez Falcon, con su esposa, una niña de menor edad y un criado.

Id. id. Capitan de Infantería, D. Juan Martinez Alcevedas, con su esposa y una sobrina.

Capitan de Caballería agregado al Escuadron de Lanceros de Filipinas, D. Manuel Bravo y Barrera, con su esposa y un hijo de 8 años.

2.º piloto graduado Alférez de fragata de la Armada, D. Antonio Coyas y Masol, con una niña de menor edad.

Magistrado de la Audiencia territorial de estas Islas, D. Julian Ur-quiola, con su señora y un niño de menor edad.

Fiscal de 1.º id. id., D. José de Escalera y Barroso.

Oficial 3.º de la Administracion Central de Colecciones, D. Fran- cisco Casco y Garcia.

Oficial 5.º cesante de la Administracion Central de Colecciones y Labores.

D. Pedro Ureta y Manzanares, D. Dolores Bertoluci, D. Manuel y D. Rosario Marzani, D. Jonathan Russell, americano, con un criado, y D. Félix Jenny, suizo.

Para Sta. Cruz, en Zambales, goleta n.º 261 Bella Aurora, su arraez D. Tomás Misola.

Para Pongol, en Ilocos Sur, panco n.º 303 Alejandrino, su arraez Anacleto Andrajao; y de pasajeros tres soldados, de los cuales uno de Infantería de Marina por inútil, otro por cumplido del Regimiento n.º 3 y el último declarado demente de la guardia del Tercio Civil.

Para Gagan, en Mindoro, pailebot n.º 66 Regla, su arraez Esteban Rodriguez.

Para Carigara, en Leite, bergantin-goleta n.º 181 san Vicente (a) Carigarano, su arraez Brigido Tingson: conduce la persona de Paulino Seguello, con oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia para el de su destino; y de pasajeros 9 soldados, de los cuales uno de la seccion de obreros de Ingenieros, uno del Tercio Civil y los 7 del Regimiento Infantería n.º 6, todos licenciados por cumplidos.

Para Zamboanga, goleta de guerra española Constanza, su Coman- dante el Teniente de Navío de 1.º clase D. Joaquin Aguirre y Juano con 101 individuos de dotacion; y de transporte varios oficiales e in- dividuos de tropa y marinería.

Manila 29 de Diciembre de 1869.—Manuel Carballo.

ANUNCIOS OFICIALES

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA.

En el día de hoy se han expedido las siguientes órdenes de libra- miento de tabaco elaborado para la esportacion.

- D. J. Heal..... 3 m. de 2.º habano de la Fábrica de Tanduay. D. Francisco Reyes Piejo. 40 id. de id. de id. Sres. Jenny y Cia. 80 id. de id. de id. Sres. C. Heinszen y Cia. 77 id. de id. de id.

Lo que se anuncia a los interesados, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de esta Intendencia de 11 de Agosto último, han de hacer uso de dichas concesiones dentro del término de tres dias, a contar desde el de mañana, pues de otro modo quedarán sin efecto. Manila 28 de Diciembre de 1869.—M. Carreras.

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Habiendo terminado los exámenes de los alumnos de las Catedras de partida doble e idiomas de Inglés y Francés de esta Capital, se anuncia al público, de orden del Sr. Gobernador Civil, para que los que quieran matricularse en ella puedan presentar sus solicitudes en esta Secretaria hasta el 15 de Enero del año entrante. Manila 23 de Diciembre de 1869.—Casimiro de Cortazar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Por acuerdo de la Junta de almonedas de la Administracion Local, y a consecuencia de un escrito presentado por D. Jorge Ludewig llamando la atencion sobre algunas equivocaciones notadas en la relacion a que se refiere el pliego de condiciones para contratar la adquisicion de medicinas e instrumentos destinados a la provincia de Ilocos Norte, publicado en la Gaceta n.º 329 del día 27 de No- viembre último; se ha suspendido hasta nueva determinacion la su- basta que al objeto de contratar dicho servicio se anunció para el día 18 del corriente, por considerársele atendibles las observaciones he- chas, sin perjuicio de anunciarse oportunamente el día en que deba abrirse nueva licitacion. Manila 20 de Diciembre de 1869.—Pedro Orozco Riera.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por la goleta de guerra *Narvaez*, que saldrá para el puerto de Hong-Kong el miércoles 5 de Enero entrante, á las ocho de su mañana, remitirá esta Administración general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia estrangera y certificados, estarán abiertas el martes 4 (además de las horas ordinarias de despacho) de ocho á once de la noche, última hora en la que quedarán definitivamente cerradas.

Los periódicos se recibirán hasta la misma hora de las once de la noche de dicho día.

Para las cartas ordinarias, con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallarán abiertos los buzones hasta las seis de la mañana del día cinco.

Manila 29 de Diciembre de 1869.—*Hazañas*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina del Apostadero de Filipinas, se cita y emplaza por 3.<sup>o</sup> edicto al reo ausente Francisco Casimiro, marinero del bergantín-goleta *San Juan*, para que en el término de nueve días, contados desde esta fecha, comparezca en dicho Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa n.<sup>o</sup> 799 que se le sigue sobre desercion; haciéndolo así se oirá y guardará justicia y caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía hasta dictar sentencia, entendiéndose las actuaciones y diligencias con los Estrados.

Manila 24 de Setiembre de 1869.—*Francisco Regent*.

*Don Juan Alvarez Guerra, Alcalde mayor y Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta provincia de Cavite, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Bernardino Sapanitan, Juan Benguera, Justo Prellas, Macario Trinidad, procesados en la causa n.<sup>o</sup> 2634 que se sigue en este Juzgado sobre fuga, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de la misma provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra él resulta en dicha causa, siendo apercibido que no verificándolo en el enunciado plazo, se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Cavite á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Juan Alvarez Guerra*.—Por mandado de su Sría, *Leonardo M. de Angeles*.

*Don Luis Pita Santamarina, Alcalde mayor en comision de la provincia de Leite, que actua con sus testigos acompañados por falta de Escribano público.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores del chino cristiano Victoriano Caraballo Sim-Pa, para que en el término de treinta días, que comenzará á contarse desde la publicacion del presente edicto en la *Gaceta oficial*, comparezcan en la Sala de Audiencia de mi Juzgado, para la celebracion de la Junta de reconocimiento y examen de créditos, convocada por providencia de este día, dictada en los autos de concurso de bienes necesario del referido chino Victoriano Caraballo Sim-Pa, bajo apercibimiento á los que no acudieran de que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tacloban á tres días del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Luis Pita*.—Por mandado de su Sría, *Esperidion Brillo Gines*.—*Martino Hidalgo*.

*Don Francisco Godínez y Estéban, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Patricio de la Cruz (a) Patric, indio, natural y vecino del pueblo de San Rafael, de la provincia de Bulacan, soltero, labrador, de edad de treinta años, y tributante del barangay de D. Martin Peraldo, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presenten en esta Alcaldía ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa n.<sup>o</sup> 2478 que instruyo en este Juzgado por fuga y quebrantamiento de condena; en el entendido de que haciéndolo se oirá y guardará justicia, y en el otro caso sustanciaré y fallaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bacolor á veintuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco Godínez*.—Por mandado de su Sría, *Manuel Leon*.

7.<sup>a</sup> SECCION.

DISTRITO DE PORAC.

*Novedades desde el día 12 al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.  
*Cosechas.*—Los naturales se ocupan en la siega de la del palay y molienda de la caña-dulce.

*Obras públicas.*—Los polistas de este pueblo y los del de Floridablanca se ocupan en la composicion de sus calzadas.

*Accidentes varios.*—El día 17 del actual el teniente mayor del barrio de Dolores de esta Cabecera, al pasar por el sitio denominado Balumbung, fué acometido con bolo en mano por un llama-

mado Antonio Quiason, vecino del pueblo de Angeles, y habiendo podido lograr en huida llegar al barrio, reunió los bantais de la visita y volvió al sitio donde se hallaba Antonio Quiason é intimidándole á que se rindiere, les acometió á todos, dando lugar á que le disparasen una flecha que le atravesó pecho y espalda, de cuya herida falleció al siguiente día, y por el informe que dá el Gobernadorcillo del pueblo de Angeles y declaracion de la muger del difunto y un hermano de esta, padecía de enagenacion mental y de mal de gota: habiéndose pasado al Juzgado de la provincia las correspondientes diligencias.

Precios corrientes.

Azúcar, 8 escudos pilon; palay, 2 escudos cavan; arroz, 5 escudos idem.

Porac 19 de Diciembre de 1869.—El Comandante P. y M., *Jose Campos Lara*.

DISTRITO DE MABATE Y TICAO.

*Novedades desde el día 30 de Setiembre al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—En los demás pueblos de este distrito están cosechando palay.

*Obras públicas.*—Continúan las de reparacion de la casa Comandancia y se acopian materiales para la casa parroquial de la cabecera del mismo.

*Hechos varios ó accidentes.*—Ninguno.

*Precios corrientes en la Cabecera, Mobo, Uson, Palanas, S. Fernando, S. Jacinto, Baleno, Lanang, Milagros y Magdalena.*

Palay, 2 escudos 50 cénts. cavan; brea blanca, 25 céntimos; id. negra, 12 cénts.; bejucos partidos, 2 escudos millar.

Masbate 30 de Noviembre de 1869.—*Ignacio Garcia*.

DISTRITO DE MABATE Y TICAO.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de esta provincia en el mes de la fecha, formada en vista de los datos que han remitido á esta Comandancia-Inspeccion provincial de instruccion primaria los respectivos maestros, visados por los DD. CC. Párrocos inspectores locales.

PUEBLOS.	Número de niños que han asistido en el mes.	De pago.	Que asistieron medio.	Que por término medio, asistieron.	OBSERVACIONES.
Masbate.	34	29	5	29	Salieron cinco por la enfermedad contagiosa.
S. Jacinto.	101	19	82	82	Idem diez y nueve por id. id.
S. Fernando.	109	13	96	96	Idem trece por idem idem.
Palanas.	99	45	54	54	Por falta de asistencia que se demuestra es por la distancia de las visitas de Cataingan y Limbujan á la matriz.
Uson.	119	89	30	89	Id. id. las visitas de Napu y Malbug á la matriz.
Mobo.	100	100	0	100	Salieron once por la enfermedad contagiosa.
Baleno.	114	111	3	111	Por falta de asistencia, que se demuestra es por la distancia de la visita de Arroy á la matriz.
Lanang.	95	90	5	90	
Milagros.	75	75	0	75	

Masbate 31 de Octubre de 1869.—*Ignacio Garcia*.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL ATERMO MUNICIPAL DE MANILA. Observaciones del día 29 de Diciembre de 1869.

HORA.	Barómetro reducido al nivel del mar.	Temperatura del aire.	Temperatura del agua.	Temperatura del suelo.	Temperatura del viento.	Humedad.	Velocidad del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
6 m.	755.29	24.4	89	80.9	18.2	NE.	fresquito.	Cubierto.	Rizada
9 m.	56.02	25.8	80	76.4	18.4	N.	fresco.	"	"
12.	55.70	26.5	79	79.8	19.4	Id.	"	"	"
3 t.	54.57	27.7	70	70.9	19.2	NE.	"	"	C. celaj.
Temperatura máxima del día.								28.2	
Idem mínima idem.								21.0	
Evaporacion en las 24 horas anteriores.								5.0	millímetros.
Lluvia en idem idem.								2.0	idem.